



RESOLUCION Nº 16514

VISTO:

El expediente CO-0062-01240818-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Caños de escape” correspondiente al rubro Servicios, en el domicilio de Avda. López y Planes Nº 4.593.

Que, a fojas 56, existe informe de la Dirección de Urbanismo considerando factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Eduardo Augusto De Olazábal – D.N.I. Nº 23.228.265, a realizar en el domicilio de Avda. López y Planes Nº 4.593 – Distrito C2b, la actividad de “Caños de escape” correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär